



1111 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BEITRAMI 50 CUIT 2265143-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de mayo de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 41/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/05/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 41/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/05/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE; a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0971

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel. (02265) 43-2530 / 43-2924
Fax: (02265) 43-2659
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1112 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 131SC-F-98, en el cual tramita la habilitación del vehículo remisso a nombre del Sr. Bergel, Marcelo Daniel; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 306 consta Decreto N° 1477 de fecha 31 de agosto de 2016, por el cual se habilita al Sr. Bergel hasta el 26 de febrero de 2017 a realizar actividad comercial en el rubro remisso con la Licencia N° 5 de Santa Clara del Mar, con el vehículo Marca Volkswagen Modelo Gol 1.9 SD, Año 2006;

Que a fs. 325 dicho titular se presenta solicitando una prórroga de la habilitación de ciento (180) días para hacer el cambio de la unidad;

Que el remisso se utiliza en una zona semi rural del Partido de Mar Chiquita en la localidad de Mar de Cobo , no encontrándose en el radio mencionado otro vehículo que preste dicho servicio;

Que la Ordenanza Municipal N° 169/98 que reglamenta el funcionamiento de taxis y remisses en el Partido de Mar Chiquita, establece en su Artículo 20º inc. A) que el modelo de la unidad deberá tener una antigüedad no mayor de diez (10) años al momento de habilitar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a prorrogar por vía de excepción por el término de ciento ochenta (180) días la habilitación comercial otorgada por Decreto Municipal N° 1477/16 al Sr. BERGEL, MARCELO DANIEL, con domicilio en calle Buen Orden N° 52 de la localidad de Mar de Cobo, titular de la

Licencia N° 5 Rubro Remisse de Santa Clara del Mar, al término de cuyo plazo deberá haber adecuado las condiciones del vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.9 SD, Tipo Sedan 5P, Año 2006, Motor N° BGG022137, Dominio FPA625 a los términos de la Ordenanza N° 169/98, Artículo 20º inc A).

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 041

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Mayo del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro J. Russo
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante